



EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

R.E.L. 0338011

SERVICIO SANIDAD
Y ACCIÓN SOCIAL

ENTRADA
Núm. <u>22</u>
Fecha <u>22 09 94</u>

Negdo. SANIDAD Y ACCION SOCIAL.RE-H/MJEM

Asunto Cdo. Acdo. Pleno 22/7/94.

L
F
Destinatario

SR. PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD
INSULAR PARA LA PROMOCION DEL
MINUSVALIDO, SOCIEDAD LIMITADA
(SINPROMI, S.L.)

PLAZA

El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 1994, adopta entre otros, el siguiente acuerdo:

"10.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, en la que se propone al Pleno de esta Corporación Insular la gestión por parte de la Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.) de los Servicios de minusvalía que presta este Cabildo, vistas asimismo las Normas que se contienen en el Informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, como Estatuto Jurídico de SINPROMI, S.L. en la gestión de dicho servicio público, previo informe de la Intervención de Fondos y Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Acción Social, el Pleno por el voto unánime de los Sres. Consejeros asistentes, acuerda:

I.- Autorizar que por la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.), se gestionen los servicios que viene prestando el Area de Sanidad y Acción Social en materia de minusvalía, y que constituirán las siguientes actividades a desarrollar la Sociedad en la gestión del servicio:

1.- Programas de Formación Profesional Ocupacional organizados y promocionados desde la Sociedad Insular o realizadas en colaboración con otras Instituciones Públicas o Privadas.

Dentro de éstos se incluyen:

a) Formación de las personas minusválidas a fin de adquirir nuevas competencias y cualificaciones en los sectores en los que se prevé un mayor crecimiento del empleo.

b) Rehabilitación Profesional de personas discapacitadas mediante su inclusión en los recursos formativos generales de la Comunidad, asesorando al usuario y a la organización sobre la accesibilidad del Centro.

c) Rehabilitación Profesional de personas con minusvalía mediante la utilización de recursos formativos propios en Centros accesibles haciendo uso de nuevas tecnologías cuando la gravedad de la minusvalía así lo requiera.

d) Formación de profesionales en colaboración con la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, entre otros.

2.- Actividades dirigidas a la integración laboral del colectivo de personas con minusvalía, que incluirá en concreto las siguientes situaciones:

a) Actividades de Orientación y Evaluación Profesional a personas con discapacidad.

b) Información a empresarios para la promoción y creación para discapacitados en la empresa ordinaria, en especial en los sectores con mayores posibilidades de crecimiento de empleo.

c) Selección de personal con minusvalía para la ocupación de puestos de trabajo compatibles y realización del estudio de accesibilidad al mismo, a través del Banco de Datos Informatizado de personas con Minusvalía, en la Isla de Tenerife, que será permanentemente actualizado.

d) Asesoramiento en medidas de ajuste personal y social.

e) Asesoramiento en adaptación del lugar de trabajo, en especial mediante la introducción de Nuevas Tecnologías y el desarrollo de condiciones para el trabajo a distancia.

f) Asesoramiento a empresarios en creación de Centros Especiales de Empleo, siguiendo las siguientes pautas:

- Información y Asesoramiento en materia de recursos financieros para la creación y mantenimiento de Centros Especiales de Empleo.
- Asesoramiento sobre organización y gestión de los recursos humanos del Centro.
- Elaboración de los Estatutos de Viabilidad Económica previos a la calificación de Centros Especiales de Empleo.
- Seguimiento a fin de que el proceso de integración se lleve a cabo adecuadamente.

3.- Desarrollo de Programas de Empleo con Apoyo con metodología de trabajo específica para el empleo en la empresa ordinaria de las personas con disminución psíquica.

4.- Fomento y Promoción del autoempleo en persona discapacitadas a través de las siguientes actuaciones:

- a) Asesoramiento.
- b) Análisis de Viabilidad.
- c) Elaboración de Memorias de Viabilidad Económica.

5.- Apoyo y asesoramiento de Asociaciones sin ánimo de lucro, sean o no titulares de un Centro Ocupacional, para la creación de recursos destinados a la igualdad de oportunidades en el empleo para personas con discapacidad, desarrollando las siguientes actuaciones:

- Diagnóstico y orientación en programas de adaptación individuales.
- Información sobre recursos económicos existentes para la promoción y mejora de la infraestructura de los Centros Ocupacionales.
- Análisis del esquema de organización idónea para cada Centro y gestión de los recursos existentes.
- Realización de estudios para la adaptación de la producción a las demandas del mercado y a los usuarios de los Centros Ocupacionales, logrando una adecuada racionalización e intercambios.
- Promoción de la comercialización de los productos generados por la terapia ocupacional dando a conocer los canales de distribución, así como poner en contacto a cada Centro Ocupacional en el mercado potencial.
- Asesoramiento, información y apoyo a los Municipios de la Isla en materia de creación de recursos propios en su Área de influencia.

6.- Canalización de la información sobre los recursos asistenciales existentes en materia de minusvalías.

7.- Asesoramiento de Asociaciones sin ánimo de lucro sobre subvenciones existentes en el ámbito autonómico, nacional y europeo.

8.- Realización de programas divulgativos que faciliten la integración social del colectivo de minusválidos. Para ello utilizarán diferentes recursos a su alcance:

- Participación en cursos, jornadas, etc.
- Utilización de los medios de comunicación audiovisuales y realización de estudios.

9.- Fomento y desarrollo de programas de ocio, tiempo libre y autonomía personal.

10.- Diseño, asesoramiento y ejecución de proyectos para la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de comunicación y del transporte de la isla, en colaboración con las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y asesoramiento a las personas en materia de mejora de la accesibilidad en recintos formativos y laborales.

11.- Participación en programas de la Unión Europea relativos a la integración del colectivo de minusválidos en la vida vertiente personal, social y laboral.

12.- Así como, fomento y desarrollo de actividades y programas, y aprovechamiento de recursos de tipo social y económico que en cualquier momento surjan dirigidos al colectivo de minusválidos y en los que la Sociedad Insular estime oportuno incluirse por considerar que incrementaría la calidad de vida del discapacitado en Tenerife.

II.- Aprobar las Normas que regularán como su Estatuto Jurídico, la gestión del Servicio por parte de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S.L., del siguiente tenor:

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10.- La gestión de los servicios que en materia de minusvalía presta el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se hará de forma directa a través de la Sociedad mercantil, de capital social íntegramente propiedad de la Corporación Insular, denominada Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.), con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

Artículo 20.- Dicha Sociedad se regirá para la gestión del servicio público de minusvalía, con carácter prioritario, por lo dispuesto en estas Normas. Además, por sus propios Estatutos Sociales, y por las normas y disposiciones que en su función tutelar, directiva y planificadora dicte el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. En lo no previsto en ellas, por las normas y reglas que acuerde dentro de su autonomía, y a través de sus propios órganos de gobierno, sin perjuicio del respeto debido a la legislación estatal y autonómica, que sea obligatorio cumplimiento.

Artículo 30.- Los fines de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.) en lo relativo al servicio de minusvalías, serán los siguientes:

10) Programas de Formación Profesional Ocupacional organizados y promocionados desde la Sociedad Insular o realizadas en colaboración con otras Instituciones Públicas o Privadas.

Dentro de éstos se incluyen:

- a) Formación de las personas minusválidas a fin de adquirir nuevas competencias y cualificaciones en los sectores en los que se prevé un mayor crecimiento del empleo.
- b) Rehabilitación Profesional de personas discapacitadas mediante su inclusión en los recursos formativos generales de la Comunidad, asesorando al usuario y a la organización sobre la accesibilidad del Centro.
- c) Rehabilitación Profesional de personas con minusvalía mediante la utilización de recursos formativos propios de Centros accesibles haciendo uso de nuevas tecnologías cuando la gravedad de la minusvalía así lo requiera.

- d) Formación de profesionales en colaboración con la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, entre otros.

29) Actividades dirigidas a la integración laboral del colectivo de personas con minusvalía, que incluiría en concreto las siguientes situaciones:

- a) Actividades de Orientación y Evaluación Profesional a personas con discapacidad.
- b) Información a empresarios para la promoción y creación de empleo para discapacitados en la empresa ordinaria, en especial en los sectores con mayores posibilidades de crecimiento en el empleo.
- c) Selección de personal con minusvalía para la ocupación de puestos de trabajos compatibles y realización del estudio de accesibilidad al mismo, a través del Banco de Datos Informatizado de personas con Minusvalía, en la Isla de Tenerife, que será permanentemente actualizado.
- d) Asesoramiento en medidas de ajuste personal y social.
- e) Asesoramiento en adaptación del lugar de trabajo, en especial mediante la introducción de Nuevas Tecnologías y el desarrollo de condiciones para el trabajo a distancia.
- f) Asesoramiento a empresarios en creación de Centros Especiales de Empleo, siguiendo las siguientes pautas:
 - Información y Asesoramiento en materia de recursos financieros para la creación y mantenimiento de Centros Especiales de Empleo.
 - Asesoramiento sobre organización y gestión de los recursos humanos del Centro.
 - Elaboración de los Estatutos de Viabilidad Económica previos a la calificación de Centros Especiales de Empleo.
 - Seguimiento a fin de que el proceso de integración lleve a cabo adecuadamente.

30) Desarrollo de Programas de Empleo con Apoyo con metodología de trabajo específica para el empleo en la empresa ordinaria de personas con disminución psíquica.

40) Fomento y Promoción del autoempleo en personas discapacitadas a través de las siguientes actuaciones:

- a) Asesoramiento.
- b) Análisis de Viabilidad.
- c) Elaboración de Memorias de Viabilidad Económica.

50) Apoyo y asesoramiento de Asociaciones sin ánimo de lucro, sean o no titulares de un Centro Ocupacional, para la creación de recursos destinados a la igualdad de oportunidades en el empleo para personas con discapacidad, desarrollando las siguientes actuaciones:

- Diagnóstico y orientación en programas de adaptación individuales.
- Información sobre recursos económicos existentes para la promoción y mejora de la infraestructura de los Centros Ocupacionales.
- Realización de estudios para la adaptación de la producción a las demandas del mercado y a los usuarios de los Centros Ocupacionales, logrando una adecuada racionalización e intercambios.
- Promoción de la comercialización de los productos generados por la terapia ocupacional dando a conocer los canales de distribución, así como poner en contacto a cada Centro Ocupacional en el mercado potencial.
- Asesoramiento, información y apoyo a los Municipios de la Isla en materia de creación de recursos propios en su Área de influencia.

60) Canalización de la información sobre los recursos asistenciales existentes en materia de minusvalías.

70) Asesoramiento de Asociaciones sin ánimo de lucro sobre subvenciones existentes en el ámbito autonómico, nacional y europeo.

80) Realización de programas divulgativos que faciliten la integración social del colectivo de minusválidos. Para ello se utilizarán diferentes recursos a su alcance:

- Participación en cursos, jornadas, etc.
- Utilización de los medios de comunicación audiovisuales en la realización de estudios.

90) Fomento y desarrollo de programas de ocio, tiempo libre y autocuidado personal.

100) Diseño, asesoramiento y ejecución de proyectos para la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de la comunicación y transporte de la isla, en colaboración con otras personas físicas y jurídicas, públicas o privadas y asesoramiento a personas en materia de mejora de la accesibilidad en recursos formativos y laborales.

119) Participación en programas de la Unión Europea, relativos a la integración del colectivo de minusválidos en la vertiente personal, social y laboral.

120) Así como, fomento y desarrollo de actividades y programas, y aprovechamiento de recursos de tipo social y económico que en cualquier momento surjan dirigidos al colectivo de minusválidos y en los que la Sociedad insular estime oportuno incluirse por considerar que incrementaría la calidad de vida del discapacitado en Tenerife.

Artículo 40.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene capacidad para:

1.- Organizar sus Servicios.

2.- Contratar, sujetos a relación jurídico-laboral, al personal que sea necesario para el buen funcionamiento de los servicios.

3.- Confeccionar, aprobar y elevar al Excmo. Cabildo Insular, para su aprobación definitiva e integración en el Presupuesto General de la Corporación, el presupuesto anual de la Sociedad.

4.- Formalizar Convenios con Instituciones públicas o privadas para la prestación de servicios de su competencia, en los términos y condiciones que considere más ventajosas, así como gestionar aquellos que suscriba el Excmo. Cabildo Insular, relativos a este ámbito competencial.

5.- Dentro de los límites exigidos por su naturaleza de Sociedad, gestionar directamente los servicios de minervalía del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, formalizar los contratos y convenios para la adquisición y administración de bienes muebles e inmuebles, maquinaria e instalaciones, conforme a las normas civiles y mercantiles correspondientes, respetando los principios de publicidad y concurrencia que inspiran los procedimientos de preparación y adjudicación de los contratos públicos.

6.- Administrar los bienes que ponga a su disposición la Corporación Insular para la gestión del servicio, así como los que constituyan su propio patrimonio, otorgando respecto a éstos, contratos de explotación de servicios, bienes e instalaciones con sujeción a los límites expresados en el apartado 50.

7.- Contraer obligaciones.

8.- Solicitar y aceptar subvenciones, auxilios, y otras ayudas del Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Públicas y particulares tanto nacionales como internacionales, así como aceptar legados, donaciones o herencias a beneficio de inventario.

9.- Interponer toda clase de reclamaciones y acciones y personarse en cualquier procedimiento que se siga ante Autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otro orden en cuestiones comprendidas en su ámbito.

CAPITULO II.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 59.- La estructura orgánica y funcionamiento de la Sociedad Insular para la Integración del Minusválido, S.L. se regirá por lo dispuesto en sus propios Estatutos Sociales, por la legislación de Régimen Local en lo que resulte de aplicación y por las presentes normas.

Artículo 69.- Corresponde al Consejo de Administración las competencias atribuidas a la Sociedad para la gestión del Servicio de minusvalías.

Artículo 79.- Al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, corresponderá, por su parte, la inspección y autoridad ordinaria sobre la gestión del servicio.

Las relaciones de carácter administrativo específicas que la Sociedad Insular haya de mantener con los órganos de Administraciones u otros entes públicos, se canalizarán siempre a través del Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social.

Artículo 89.- Sin perjuicio de las facultades que ostenta la Junta General de la Sociedad según los Estatutos Sociales compete a este órgano:

- 1.- La inspección y superior autoridad del servicio.
- 2.- La facultad de revocar los acuerdos del Consejo de Administración, previa reclamación razonada formulada por usuario del servicio.
- 3.- La facultad de interpretar estas Normas.

CAPITULO III.- PERSONAL

Artículo 99.- La Sociedad dispondrá del personal necesario para el cumplimiento del servicio.

Artículo 10.- El personal contratado se regirá por las normas de Derecho Laboral, y en su caso de Derecho Civil, que le sean de aplicación.

Sin perjuicio de ello, el Cabildo Insular podrá destinar funcionarios de su plantilla a la Sociedad Insular, con asignación específica de las funciones a desarrollar dentro del Servicio.

CAPITULO IV.- REGIMEN ECONOMICO

Artículo 119.- La Sociedad tendrá como recursos para el cumplimiento sus fines, los siguientes:

1.- Los productos de su patrimonio.

2.- Las aportaciones, subvenciones y auxilios que pueda obtener de Excmo. Cabildo Insular, Comunidad Autónoma de Canarias y Estado.

3.- Las aportaciones de cualquier clase y tipo, procedentes de Entidades públicas y privadas o de cualquier persona física o jurídica nacionales o internacionales.

4.- Los ingresos procedentes de los servicios que se presten con consecuencia de Convenio o concierto que se suscriban con toda clase de entidades públicas o privadas.

5.- Los ingresos provenientes del ejercicio de las actividades comerciales previstas en su objeto social.

6.- Los donativos, legados y disposiciones hereditarias que se otorgue a su favor.

7.- Los procedentes de préstamos y anticipos de organismos y entidades de crédito.

8.- Las compensaciones que se obtengan por colaboración en la formación profesional de técnicos y especialistas en materias relacionadas con la integración socio-laboral de minusválidos.

9.- Cualesquiera otros bienes, derechos o acciones que puedan integrarse en el patrimonio de la Sociedad, diferentes de los enumerados.

Artículo 129.- Dentro del período legalmente definido, la Sociedad aprobará anualmente un Proyecto de presupuesto de gastos e ingresos con su Memoria justificativa y sus normas específicas de ejecución, y lo llevará al Pleno de la Corporación para su aprobación, e integrará el Presupuesto Consolidado de la misma.

Artículo 130.- El patrimonio de la Sociedad estará formado por el conjunto de bienes, derechos y acciones que el Cabildo Insular le pueda ceder o transmitir para el cumplimiento de sus fines, y los que adquiera la Sociedad con cargo a sus propios fondos, o a las subvenciones que reciba para fines específicos.

CAPITULO V.- TUTELA DE LA CORPORACION.

Artículo 140.- La tutela del Cabildo Insular de Tenerife sobre el servicio de minusvalías, se ejercerá a través de los siguientes medios:

1.- Mediante las funciones de Junta General de la Sociedad que ostenta el Pleno de la Corporación Insular, según lo previsto en los Estatutos Sociales.

2.- Mediante la designación de la Junta General, según los Estatutos. Administración por parte de la Junta General, según los Estatutos.

3.- Mediante la aprobación del Presupuesto anual de la Sociedad por parte de la Corporación Insular.

4.- Mediante el ejercicio de la facultad inspectora y de dirección del Servicio por el Consejero Insular del Área de Sanidad y Acción Social y el Pleno de la Corporación Insular.

5.- Por la facultad de revocación de los acuerdos del Consejo de Administración, por parte de la Junta General, según lo previsto en el artículo 79 de esta normas.

6.- Por la facultad de inspección que se le otorga a la Intervención de Fondos y a la Secretaría General de la Corporación, sobre la gestión del Servicio Público de Minusvalía.

CAPITULO VI.- COMIENZO Y FINALIZACION DE LA GESTION DEL SERVICIO.

Artículo 159.- La gestión de los servicios públicos de minusvalía por parte de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.), comenzará el 1 de enero de 1995 cesará:

1.- Por acuerdo razonado del Cabildo Insular en Pleno, que podrá ser adoptado de oficio o a propuesta, asimismo razonada, del Consejo de Administración.

2.- Por disolución de la Sociedad.

3.- Por las demás causas procedentes en Derecho.

Artículo 160.- Producido el cese en la gestión del servicio, el patrimonio existente revertirá al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

III.- Dotar anualmente la subvención necesaria para la prestación del servicio de minusvalía por parte de SINPROMI, S.L., que vendrá determinada en el Presupuesto General de la Corporación como una partida específica del Área de Sanidad y Acción Social."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El Jefe de Servicio,
P.A. La Jefe de Sección,

Rosa E. Hernández Hernández